



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 17 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00734/2024

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio Exento N°2903/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba y se coloca en vigencia el Presupuesto Municipal año 2024.
2. Lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
5. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
6. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
7. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
8. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
9. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
10. La Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. **Lo estipulado en el Artículo N°1 de la Ley N°18.883, estable que:** "El estatuto administrativo de los funcionarios municipales se aplicará al personal nombrado en un cargo de las plantas de las municipalidades. A los alcaldes sólo les serán aplicables las normas relativas a los deberes y derechos y la responsabilidad administrativa. Los funcionarios a contrata estarán sujetos a esta ley en todo aquello que sea compatible con la naturaleza de estos cargos".
2. **Lo estipulado en el Artículo N°2 de la Ley N°18.883, estable que:** "Los cargos de planta son aquéllos que conforman la organización estable de la municipalidad y sólo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la ley N° 18.695. Respecto de las demás actividades, se deberá procurar que su prestación se efectúe por el sector privado. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios. Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos".
3. Las necesidades del municipio en el sentido de contratar personal para desempeñarse en los distintos escalafones municipales, atendiendo las múltiples actividades que la

naturaleza de su labor demanda; que en artículos 1° y 2° de la ley 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece que la dotación de los municipios podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán carácter transitorio y estarán sujetos a disposiciones legales.

DECRETO:

1.-CONTRÁTESE en calidad a Contrata asimilado a Escalafón Técnico Grado 13°, a Don **BENYAMIN ELOIT MEDINA GUTIÉRREZ**, Cédula Nacional de Identidad **N°18.827.240-1**, Administrador de Empresas de Turismo, a contar del 15 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios, por los que en ningún caso pueden exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.-DESTÍNESE, a cumplir funciones en la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEPARTAMENTO GESTIÓN Y OPERACIONES TURÍSTICAS.**

3.-PÁGUESE, la remuneración correspondiente al Grado 13° E.M.R de la Planta de Técnicos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, con cargo al Subtitulo 21, ítem 02 del Presupuesto Municipal 2024.

4.-PÓNGASE, en conocimiento a los Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.-REGÍSTRESE, el presente decreto en el sistema de información y control del personal de la administración del estado (SIAPER).

6.-ARCHÍVESE, el presente decreto para el control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN	Digital	Ver		
INFORME DE ANTECEDENTES	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02903/2023Decreto alcaldicio Exento	05/12/2023

SMM/DAC/CDC/CGR/JVL

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal
DENISSE ESCÁREZ OLIVEROS encargada de unidad de turismo
BENYAMIN ELOIT MEDINA GUTIÉRREZ apoyo técnico
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal

JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios generales salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21622847&hash=cba43>